

CERRITO, 7 de noviembre de 2018

VISTO:

El inconveniente de tránsito que genera el estacionamiento vehicular en Bv. Concordia, entre Moreno y la cortada de salida de la Estación Terminal de Ómnibus, y;

CONSIDERANDO:

Que Bv. Concordia es una vía de doble sentido de circulación.

Que en ese tramo giran los ómnibus al salir de la Estación Terminal de Ómnibus.

Que permitir el estacionamiento sobre la acera lindante a la Terminal de Ómnibus, produce una disminución en el ancho de la calzada, generando situaciones de riesgo.

Que es competencia y atribución de los Municipios la reglamentación del tránsito según lo dispone la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatorias, en el Capítulo III, Artículo N° 11, inc. b, punto 7.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso de sus facultades, sanciona **con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establécese la prohibición del estacionamiento sobre la acera, lado sur, de Bv. Concordia, tramo comprendido entre calle Moreno y cortada de salida de la Estación Terminal de Ómnibus de Cerrito.-

ARTÍCULO 2°: Determínese un plazo de 30 días corridos para dar difusión a la presente Ordenanza y proceder a la colocación de la cartelería indicativa como así también el pintado del cordón respectivo, acorde a la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-